



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **7043** /2017.-

ARICA, 12 DE MAYO DE 2017.-

VISTOS:

- a) Decreto Exento N° 845, de fecha 05 de Abril de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Proyecto Código PCSP15-PC-0011, aprobado por Decreto Exento N° 1132, de 29 de Abril de 2016, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal año 2015.
- b) Ordinario N° 193, de fecha 12 de Mayo de 2017, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita dictar decreto alcaldicio aprobando la Modificación de Convenio.
- c) Registro N° 8366, de fecha 12 de Mayo de 2017, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Decreto Exento N° 845, de fecha 05 de Abril de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Proyecto Código PCSP15-PC-0011, aprobado por Decreto Exento N° 1132, de 29 de Abril de 2016, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal año 2015.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



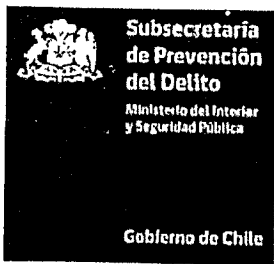
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/bcm.-



RICARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 2206270



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCIÓN		
DEPART JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP E CUENTAS		
SUB DEP C. P. Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

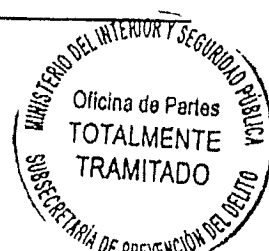


- CCY/PTS/HPG/1011
DISTRIBUCIÓN:
1. Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.
 2. Municipalidad de Arica
 3. División Jurídica y Legislativa.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
 6. Departamento de Auditoría Interna
 7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-PC-0011", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 1132, DE 29 DE ABRIL DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

DECRETO EXENTO N° 845

SANTIAGO, 05 DE ABRIL DE 2017



VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 1132, de 29 de abril de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 1430, de 29 de septiembre de 2016 y el Decreto Exento N° 3529 de fecha 23 de diciembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

16/03/17 160300595

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 9 de diciembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 1430, de fecha 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N°1132, de 29 de abril de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Arica código "PCSP15-PC-0011". Por medio del Decreto Exento N° 3529 de fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobó una modificación presupuestaria al proyecto original.
- 6) Que, por ORD. N° 1210/2017, de fecha 08 de marzo de 2017, la Municipalidad de Arica solicita una modificación en los plazos de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP15-PC-0011".
- 7) Que, por Memorándum N° 297-DGT/2017, de fecha 04 de abril de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-PC-0011", de la Municipalidad de Arica, aprobado mediante Decreto Exento N°1132, de 29 de abril de 2016 y modificado por Decreto Exento N° 3529 de fecha 23 de diciembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N°1712, de 28 de diciembre de 2015 y modificado por Decreto N° 1430, de fecha 29 de septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según

se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
132-2
FECHA
08-03-2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-PC-0011

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA
2. MUNICIPALIDAD: ARICA
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Decreto Exento : N° <u>1712</u> de <u>28/12/2015</u>
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Decreto Exento : N° <u>1132</u> de <u>29/04/2016</u>
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <u> X </u> b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <u> </u>
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: especificar El proyecto considera 12 meses de ejecución, desde el 29 de Abril del año 2016 según Resolución Exenta, iniciando con fecha 01 de Junio del 2016 su ejecución mediante la contratación de los profesionales, por lo tanto, existe un mes de desfase (32 días)

después). Por otra parte, se ha generado en el ítem de honorarios un saldo a favor, por lo que se estima conveniente que se prolongue tal proceso, en el sentido de modificar su plazo de ejecución de 12 a 15 meses y el de vigencia de 14 a 17 meses.

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	12	15
Plazo de vigencia de convenio	14	17



Alcalde



División de Gestión Territorial

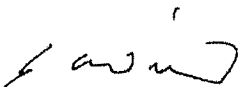
Subsecretario de Prevención del Delito

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015, en el Decreto Exento N°1132, de 29 de abril de 2016, en el Decreto N° 1430, de 29 de septiembre de 2016 y en el Decreto Exento N° 3529 de fecha 23 de diciembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

